

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a RAFAEL RODRIGUEZ ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8026296, del contenido del Auto de Investigación Disciplinaria No.259 del 23 de agosto de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria SedeMedellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Abrir investigación disciplinaria dentro del trámite disciplinario No. TD-ME-0074-2022, vinculando en calidad de investigado al funcionario RAFAEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.296*

ARTÍCULO 2. *Informar al señor RAFAEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario, en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:*

1. *Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.*
2. *Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.*
3. *Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.*
4. *Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.*
5. *Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.*

ARTÍCULO 3. *Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído, así mismo, practicar las siguientes:*

Documentales

1. *Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín para que en colaboración con esta autoridad disciplinaria se sirva allegar los respectivos PTA del profesor RAFAEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.296, de los años 2020, 2021, 2022, y 2023 en formato PDF, e*

informar expresamente qué PTAs no se encuentran validos por no haber sido terminado el proceso de aprobación.

Remitir además la respectiva evaluación anual docente del año 2022.

Por último, sírvase remitir las direcciones electrónicas registradas en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

2. Solicitar al director de Departamento de Materiales y Minerales de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, el profesor HUGO ARMANDO ESTUPIÑAN DURÁN, que allegue los reportes realizados semanalmente sobre las actividades del profesor RAFAEL RODRÍGUEZ, reportes mencionados en la declaración juramentada del 17 de noviembre de 2022.
3. Oficiar a la Decanatura de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la Encuesta de Percepción Estudiantil del docente RAFAEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y en caso de ser expedido en el momento, también la del año 2023 S1, solamente adjuntar el Reporte de Respuestas a Preguntas Abiertas en formato PDF.
4. Oficiar a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede, para que en colaboración con esta autoridad disciplinaria se sirva informar si ha sido reportada alguna novedad respecto de la salud del profesor RAFAEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.296, y así mismo, allegar examen periódico programado para el año 2023. En caso de no haberlo elaborado aún, informar la fecha en el que se realizará dicho examen al profesor, y adjuntar copia al despacho una vez sea expedido.
5. Oficiar a la Procuraduría General de la Nación para que allegue Certificado de Antecedentes Disciplinarios del funcionario RAFAEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.296 o, en su defecto, descargar el mismo a través de la página web de dicha entidad e incorporarlo al presente expediente.

ARTÍCULO 4. Notificar personalmente la presente decisión al funcionario RAFAEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.296, o en su defecto por edicto, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

ARTÍCULO 5. Comunicar la apertura de la investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 216 del Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 23 de agosto de 2023



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Colombia, el día 04 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 06 de septiembre de 2023, a las 5:00 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora